



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5025/2023

Toluca, México, a 21 de septiembre de 2023

CIUDADANA ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ

Calle Tampico No. 9, Colonia Anahuac, 1ª Sección, Acolman, C.P. 55884,
Estado de México, Correo electrónico: bogartcp68@hotmail.com

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 05 de septiembre del año en curso, mediante el cual la C. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 22 de enero de 2014, mediante Oficio No. DFMARNAT/0052/2014, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-167-14, a favor de la C. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 05 de septiembre de 2023, la C. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-167-14, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0039/09/23, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la C. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ, presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-167-14, por modificación en el parque vehicular a la C. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
01/2014	407AN9	L524340	CAJA CERRADA	1975	15 TON

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250
Teléfono 7222767800

www.gob.mx/semarnat

Pág. 1 de 2



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5025/2023

Condicionante No. 03 VII La C. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ, debe realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, el reporte de la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

Condicionante No. 03 XII La Autorización No. 15-I-167-14, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acetona UN1090, tinta de imprenta o materiales relacionados con la tinta de imprenta UN1210, pintura o productos para pintura UN1263, Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN1202, Adhesivos UN1133, Destilados de alquitrán de hulla inflamable UN1136, Acetato de etilo UN1173, Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219, para **1 (una) unidad** con una capacidad de carga por viaje de **15 (quince) toneladas**; Con domicilio de encierro de unidades en Calle Tampico No. 9, Colonia Ánahuac, 1ª Sección, Acolman, Estado de México, C.P 55884.

Condicionante No. 03 XIII La Autorización No. 15-I-167-14 ampara el acopio de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 03 XII, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La C. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-167-14, así como de sus actualizaciones y resolutive emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-167-14, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/0052/2014 de fecha 22 de enero de 2014, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la C. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma la C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Cavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' DMLB' JJBB* JEMM

Andador Valentín Gómez Farías No. 109, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250
Teléfono 7222767800

Bitácora: 15/HS-0039/09/23

www.gob.mx/semarnat

Pág. 2 de 2